

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el día 30 de noviembre de 2021 a las cinco de la tarde (5:00pm), venció el término de 10 días concedidos en el auto anterior a los interesados para que presentaran sus observaciones con respecto al AVALUO del bien inmueble embargado y secuestrado en el presente asunto.

DÍAS HÁBILES: 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29 y 30 de noviembre de 2021

DÍAS INHÁBILES: 20, 21, 27 y 28 de noviembre de 2021.

Dentro de dicho trámite, la parte demandada presento objeción al avalúo presentado por el demandante.

Armenia, (Q), 01 de diciembre de 2021.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
Radicado No. 630014003006-2019-00340-00  
Armenia, Quindío, tres (03) de diciembre de 2021

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 228 y 444 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta el escrito de objeción al avalúo, presentado por la parte demandada (número de orden 68), dentro de este proceso, se corre traslado del mismo, por el término de tres (3) días a la parte demandante, fin de que si lo estima procedente se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO  
JUEZ

LMGR.  
(ARCHIVO 07)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICIO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO  
No. 206 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**Silvio Alexander Belalcazar Revelo**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 006 Oral**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0115c2bcec5ec05c81c4a2032e34200e3a8539cef2797b1df1b8841c12a31c8**

Documento generado en 03/12/2021 10:24:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>